CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CGR-002-MC-2026-GDCSAI, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A.

Entre los suscritos **ROXANA CONTRERAS CASTRO**, mayor de edad, vecino de la Isla de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.237, en su calidad de Gerente Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Contraloría General de la República, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Ordinaria No. ORD- 81117 – 02023 – 2025 del 31 de marzo de 2025, y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por la otra **BORIS DAMIR IZARRA SEQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.763, quien obra en Representación Legal de la empresa **COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A.**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio al Contrato No. **CGR-002-MC-2026-GDCSAI**, de acuerdo con lo siguiente:

### I- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

**OBJETO**: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS PERMANENTE INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO Y CON ARMA, PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA O LLEGARE A FUNCIONAR LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 11 de febrero de 2026.

**FECHA DE INICIO DE CONTRATO:** 15 de febrero de 2026.

**FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO:** 30 de septiembre de 2026.

**TÉRMINO**: siete (7) meses y catorce (14) días, desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

**VALOR**: **$142.714.327**

**FORMA DE PAGO**: La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Islas de la CGR cancelará al CONTRATISTA pagos mensuales contra entrega a satisfacción del servicio prestado así:

| PAGOS | ACTIVIDADES | PORCT. | PERIODO | COAUTONOMA LTDA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR DIA | VALOR TOTAL |
| 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS PERMANENTE | 9,77 | DEL 15 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 | 627.204,73 | **$ 8.780.866** |
| 2 | | | MARZO DE 2026 | 627.204,73 | **$ 18.816.142** |
| 3 | | | ABRIL DE 2026 | 627.204,73 | **$ 18.816.142** |
| 4 | | | MAYO DE 2026 | 627.204,73 | **$ 18.816.142** |
| 5 | | | JUNIO DE 2026 | 627.204,73 | **$ 18.816.142** |
| 6 | | 9,85 | DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2026 | 632.340,70 | **$ 8.852.770** |



Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 -512 61 16 •
www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | CON MEDIO HUMANO Y CON ARMA | 10.21 | DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2026 | 655.475,30 | $ 10.487.605 |
| 8 | | | AGOSTO DE 2026 | 655.475,30 | $ 19.664.259 |
| 9 | | | SEPTIEMBRE DE 2026 | 655.475,31 | $ 19.664.259 |
| VALOR TOTAL | | | | | $ 142.714.327 |

Dichos pagos estarán sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar: 1) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloria General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés Islas. 2) Certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. 3) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales y 4) Factura de venta. Para la ejecución del contrato, la Contraloria General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés Isla, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". El contratista deberá acreditar ante la Contraloria si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Contratista:**

**- Cumplimiento de las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | Suministrar el personal requerido, capacitado, entrenado para prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede única de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina, de la Contraloria General de la Republica. |
| 2 | Prestar el servicio de vigilancia con las calidades óptimas y especificadas técnicamente descritas en el item anterior. |
| 3 | Dotar al personal de equipos de seguridad, arma, radio de comunicaciones. |
| 4 | Garantizar la protección de los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad. |
| 5 | Controlar, y vigilar eficientemente el ingreso y salidas de personas, documentos y equipos de las instalaciones de la vigiladas. |
| 6 | Garantizar que el servicio cumpla con la normatividad vigente sobre la materia y con las especificaciones consignadas en la oferta que presente el contratista. |
| 7 | Prestar con oportunidad el servicio acorde con los horarios indicados por la entidad, en el contrato que se suscriba, observando las calidades contratadas. |
| 8 | En la ejecución del contrato tener en cuenta las instrucciones del supervisor, de acuerdo al objeto y las condiciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, y en el contrato. |
| 9 | Responder por los elementos que se extravien dentro de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina, objeto de vigilancia y que sean imputables al servicio de vigilancia. |
| 10 | Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales, exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna. |



Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 -512 61 16 •
www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| 11 | La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser: - Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado. - Armas de fuego, con salvoconductos y registro de indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Placa y carné de identificación. - Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones. - Elementos bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias. - Libro de anotaciones para visitantes. - Bitácora. |
| 12 | Garantizar que, en el caso de ausencia del personal, suministrara su remplazo inmediatamente. |
| 13 | El personal destinado para prestar el servicio a la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, deberá estar certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y como mínimo acreditar un curso avanzado en vigilancia privada. |
| 14 | **SEDE ADMINISTRATIVA.** El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede principal, sucursal o agencia administrativa establecida en la ciudad de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con antigüedad no menor a cinco (5) años, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. |
| 15 | **CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO.** Anexar fotocopia de las credenciales vigentes, o certificación de trámite de las mismas, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del siguiente personal: • Jefe de Operaciones. • Coordinador o su equivalente. • Supervisor o su equivalente. |
| 16 | **RELACIÓN DE EQUIPOS OFRECIDOS.** Relación detallada del número de equipos a utilizar para la ejecución del contrato, especificando el uso, localización y características técnicas. Se deben anexar los permisos vigentes para la tenencia o porte expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, del Decreto 2535 de diciembre de 1993. Adicional a ello debe anexar la fotocopia del salvoconducto vigente del arma que se va a utilizar. |
| 17 | **RELACIÓN PERSONAL Y DOCUMENTACION.** Deberá relacionar el personal de vigilantes que efectivamente pondrá al servicio, especificando el número de vigilantes ofrecidos, los turnos propuestos y el número de horas diarias que prestará el servicio. Así mismo, debe especificar el número de horas diarias que prestará su servicio el coordinador y supervisor. En este aparte deberá anexar los documentos que acreditan la formación y experiencia del personal de vigilantes propuestos. En todo caso las personas que prestarán el servicio deben contar con las mismas o mejores condiciones ofrecidas y evaluadas. Una vez se adjudique el contrato, se deberá aportar las hojas de vida actualizada del personal que pondrá en servicio. |
| 18 | **ATENCION SINIESTROS Y PERDIDA DE BIENES.** Debe indicar en forma expresa y clara como atenderá y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia. Nota: La Gerencia Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, hará entrega al contratista del inventario de los bienes que ésta tenga a cualquier título. |
| 19 | **REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD SOLICITADOS POR USATI** (Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático de la Contraloría General de la República -CGR):<br><br>- El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada contratada por la CGR son enfocadas, única y exclusivamente, a las actividades relacionadas con la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad, de tal manera que el personal asignado en ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin sea distinto.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el |



Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 -512 61 16 •
www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| | Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual el cual será utilizado para revisión de los visitantes con el fin de evitar el ingreso de armas a cada una de las sedes de la Contraloría General de la República.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe de la novedad escrito al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas y remitir el respectivo informe de la novedad escrito al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizar un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los treinta (30) minutos siguientes, la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad institucionales que le sean informadas a la empresa de vigilancia y seguridad privada, a través de la Gerencia Departamental Colegiada.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe propender por la protección de las personas, bienes e información institucionales que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la CGR, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las luces estén debidamente apagadas, las puertas debidamente cerradas, y que no haya personal no autorizado en instalaciones.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe gestionar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR. |

- Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:



Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 -512 61 16 •
www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas

1. El Servicio de vigilancia y seguridad se prestará en las dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto.
2. El adjudicatario deberá capacitar tanto a los guardas de seguridad que destine para el cumplimiento del objeto a contratar como a los reemplazos de las novedades que se presenten durante su ejecución.
3. El personal podrá ser rotado, reemplazado o sustituido, para tal efecto, el adjudicatario tendrá un término de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud escrita por parte de la ENTIDAD a través del supervisor del contrato y del Gerente Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalinas.
4. El personal que sea reemplazado deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente invitación, para tal efecto el guarda de seguridad será remitido al supervisor.
5. Suministrar al personal la cantidad de dotaciones establecidas, por la Ley en los plazos previstos durante la vigencia del contrato y remitir al supervisor el reporte de entrega de estos elementos a cada uno de los empleados.
6. La dotación deberá ser apropiada para desempeñar las funciones objeto de esta Invitación Pública y demás elementos de seguridad industrial.
7. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. Lo anterior deberá anexarse mensualmente mediante certificado del revisor fiscal o Representante Legal, según sea el caso.
8. La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere necesarias para un servicio más eficiente.
9. El adjudicatario deberá cancelar los sueldos de los empleados objeto de esta Invitación Pública en forma mensual o quincenal dentro de los términos de Ley.
10. Todas las personas que presten el servicio de vigilancia y seguridad, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta Invitación Pública, deberán presentar el carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.
11. Prestar el servicio a través de sus empleados, asumiendo la totalidad de la carga salarial y prestacional.
12. El adjudicatario deberá efectuar los estudios de seguridad necesarios y exigir los documentos para garantizar que sus empleados cumplan con las condiciones mínimas.

**Contraloría:**

- LA CONTRALORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los deberes y obligaciones previstos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas de carácter legal.
- Los deberes, obligaciones y funciones que se derivan del cumplimiento del pliego de condiciones del presente contrato y de los acuerdos de las partes
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados a la CGR.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

El valor de los servicios a que se hace referencia en el presente contrato se cubrirá con cargo al rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE; según el Registro Presupuestal No. 50226, de fecha 09 de febrero de 2026.

## GARANTÍA:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera que, con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos cumplan con lo siguiente:



Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 -512 61 16 •
www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas

a) **Cumplimiento del contrato:**
Garantiza el cumplimiento general del contrato, así como el pago de multas y demás sanciones a que haya lugar.
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio**
Ampara a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio contratado.
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Salarios y prestaciones sociales**
Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes derivados de las relaciones laborales del contratista con el personal vinculado a la ejecución del contrato.
Valor asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual**
Ampara los perjuicios que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.
Valor asegurado: Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
Vigencia: Igual al término de ejecución del contrato.

**Parágrafo 1**
La póliza de garantías se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no perderá su vigencia por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral.

**Parágrafo 2**
El contratista estará obligado a ajustar o restablecer la garantía cuando su valor se vea afectado por la imposición de sanciones, la ocurrencia de un siniestro, o cualquier otra circunstancia que disminuya o agote el monto asegurado, durante la ejecución del contrato.

**SUPERVISIÓN:**

El Gerente Departamental designó a la funcionaria **YENYS CECILIA NUÑEZ MENDOZA** Profesional Universitario Grado 02, para la supervisión y vigilancia del contrato **CGR-002-MC-2026-GDCSAI**.

Se establece como fecha de **INICIO** el 15 de febrero de 2026 y como fecha de **TERMINACIÓN** el 30 de septiembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Roxana Contreras Castro

**ROXANA CONTRERAS CASTRO**
Gerente Departamental

**BORIS DAMIR IZARRA SEQUERA**
C.C. No. 79.763.763
Representante Legal
**COAUTONOMA C.T.A**

Proyectó: YENYS NUÑEZ MENDOZA
Revisó: ANGGY GUERRERO BELTRAN
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2*



Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto • Código Postal 880001 • Teléfonos (8) 512 40 74 -512 61 16 •
www.contraloria.gov.co • San Andrés Islas